

CONSTANCIA: Señora Juez, le informo que el día de hoy se recibió por reparto realizado por la Oficina de Apoyo Judicial, la acción de tutela que antecede y la cual se radica bajo el número 2021-00048. Sírvase proveer.

Medellín, 23 de marzo de 2021.

CATALINA LOAIZA NARANJO
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO PENAL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 0500103109004-2021-00048
Accionante: DIEGO NAPOLEÓN HERRERA CADAVID
Accionada: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.

AVÓQUESE conocimiento de las presentes diligencias y désele el trámite establecido en el Decreto 2591 de 1991, a la acción de tutela instaurada por el ciudadano **DIEGO NAPOLEÓN HERRERA CADAVID**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.035.415.510 en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** y el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.**

Así mismo, se desprende la necesidad de vincular al presente trámite a la **UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN**, para lo pertinente.

Por ello, se les concede a las entidades accionadas y vinculadas el término de dos (2) días hábiles, para que se pronuncien sobre la demanda que se corre traslado y, ejerzan su derecho de contradicción y defensa.

Adicionalmente, se ordena a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** y al **SENA** para que en el mismo término publiquen en la página web y VINCULEN a terceros interesados en esta acción constitucional.

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luisa'.

LUISA FERNANDA RAMÍREZ BARRERA
JUEZA